



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 15 de octubre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1029/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014 y 43/2024, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00028647-4/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Laura Alejandra Perugini, solicitó que María Eugenia Jaén (Legajo N° 727), Juan Manuel Ancil Ezcurra (Legajo N° 3324) y Ana Verónica Desiata (Legajo N° 4912) sean puestos a disposición de la Presidencia a su cargo y que, a su vez, sean asignados por el término de seis (6.-) meses a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES, dependiente de Secretaría General de la Cámara a su cargo, manteniendo sus respectivas condiciones de revista.

Que cabe señalar que por Resolución Presidencia N° 887/2018 se incorporó María Eugenia Jaén al Cuerpo Móvil Jurisdiccional CATyRC, con el cargo de Prosecretaria Administrativa, manteniendo sus condiciones de revista.

Que, en tanto, Juan Manuel Ancil Ezcurra fue incorporado con el cargo de Oficial al Cuerpo Móvil Jurisdiccional CATyRC por Resolución Presidencia N° 1076/2015, manteniendo sus condiciones de revista.

Que, por su parte, Ana Verónica Desiata fue incorporada con el cargo de Escribiente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional CATyRC por Resolución Presidencia N° 1129/2017, manteniendo sus condiciones de revista.

Que en los tres casos fueron asignados temporalmente en el servicio 0800-122-JUSBAIRES dependiente de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, con carácter interino, a partir del 28 de abril del corriente, por el plazo de seis (6.-) meses y manteniendo sus condiciones de revista, conforme Resolución Presidencia N° 348/2024.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área jurisdiccional del fuero CATyRC se encuentra a cargo del/la Presidente/a de la Cámara de Apelaciones de ese fuero (Art.2°).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento). En el caso de marras, el requerimiento fue cursado por la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Laura Alejandra Perugini.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento, el 6 y 7 de mayo del corriente la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial realizó la Entrevistas Iniciales con María Eugenia Jaén, Juan Manuel Ancil Ezcurra y Verónica Desiata, en la que se los/as notificó fehacientemente de la Resolución CM N° 43/2024.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que María Eugenia Jaén (Legajo N°727), Juan Manuel Ancil Ezcurra (Legajo N° 3324) y Verónica Desiata (Legajo N° 4912) sean puestos/as a disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones CATyRC, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° del Reglamento. Sin perjuicio de ello, también propone que se los/as asigne temporalmente a la oficina 0800-122-JUSBAIRES, dependiente de Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo por el término de seis (6.-) meses, en virtud de lo requerido por la titular de esa Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que María Eugenia Jaén (Legajo N° 727) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 28 de octubre del corriente y por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 2°: Establecer que María Eugenia Jaén (Legajo N° 727) continúe asignada temporalmente a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES dependiente de Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 28 de octubre del corriente y por el término de seis (6.-) meses, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°: Establecer que Juan Manuel Ancil Ezcurra (Legajo N° 3324) sea puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 28 de octubre del corriente y por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Art. 4°: Establecer que Juan Manuel Ancil Ezcurra (Legajo N° 3324) continúe asignado temporalmente a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES dependiente de Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 28 de octubre del corriente y por el término de seis (6.-) meses, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 3° de la presente Resolución.

Art. 5°: Establecer que Ana Verónica Desiata (Legajo N° 4912) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 28 de octubre del corriente y por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 6°: Establecer que Ana Verónica Desiata (Legajo N° 4912) continúe asignada temporalmente a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES dependiente de Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 28 de octubre del corriente y por el término de seis (6.-) meses, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 5° de la presente Resolución.

Art. 7°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -y por su intermedio a la Oficina 0800-122-JUSBAIRES dependiente de Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo-, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a María Eugenia Jaén, Juan Manuel Ancil Ezcurra y Ana Verónica Desiata-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1029/2024